

INFORME ANUAL SOBRE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

PACTIO GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A. UNIPERSONAL

Año 2024

Para dar cumplimiento a los requisitos normativos, Pactio Gestión SGIIC, S.A. Unipersonal (en adelante, “Pactio” o la “Sociedad”) publica este informe anual que puede ser descargado por el público a través de la página web de la Sociedad (www.pactio.com).

Es voluntad de Pactio ejercer, en interés de las IIC y clientes gestionados, con especial atención al derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales, los derechos inherentes a los valores que integran las carteras de éstos. En este sentido, los contratos de gestión firmados entre Pactio y los clientes prevén que Pactio pueda ejercer todos los derechos políticos relativos a los instrumentos financieros incluidos en la cartera, previa delegación del voto del cliente en favor de Pactio; en este supuesto, Pactio deberá informar al cliente, con carácter previo a recibir la delegación, de cualquier posible conflicto de interés entre Pactio o cualquier entidad de su grupo y el emisor al que se refiera la representación del cliente.

El informe resume las obligaciones en relación con el ejercicio de los derechos políticos inherentes a todos los valores integrados en el conjunto de las IIC y las carteras gestionadas. Asimismo, informa del sentido favorable o no del ejercicio de los derechos de voto o bien del no ejercicio de los mismos.

1. Ejercicio de voto

Conforme se recoge en la Política de Implicación publicada en la web de Pactio, la Sociedad ejerce los derechos políticos inherente a los valores que integran las carteras según los siguientes criterios:

- Si las acciones son cotizadas, Pactio estará obligada a ejercer todos los derechos, especialmente el derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales de accionistas si: (i) la participación conjunta de las IIC gestionadas por Pactio en dicha sociedad participada tuviera una antigüedad superior a doce meses y (ii) la participación conjunta de las IIC gestionadas por Pactio represente, al menos, el 1 por ciento del capital de dicha sociedad participada.

En caso contrario, Pactio se reserva el derecho de no ejercer el voto por considerarse que la participación accionarial no es significativa en proporción al capital social de la sociedad o antigüedad de la posición en las carteras.

- Si las acciones no son cotizadas, Pactio estará obligada a ejercer todos los derechos, especialmente el derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales de accionistas u otras asambleas de partícipes, únicamente en los supuestos en que lo considere relevante o cuando existan derechos económicos a favor de accionistas o partícipes (primas de asistencia, etc.).

- Si los emisores no son españoles, domiciliados en otros países miembros de la UE o en otros países extranjeros, Pactio podría contratar determinados servicios del depositario, con el fin de tener acceso a la información de Juntas de accionistas y tramitar las instrucciones de voto para cada punto del orden del día.

2. Seguimiento de las inversiones e integración en las políticas de inversión

El seguimiento financiero y no financiero de las sociedades con acciones cotizadas titularidad de las IIC o clientes de Pactio se realiza de manera diaria. Por la parte financiera, y dentro del proceso de inversión, se monitoriza la evolución y rendimiento de cada valor por el área de gestión, mediante terminales de información financiera tales como Bloomberg o Innotech, plataforma electrónica del depositario. Además, se dispone de una red de proveedores de servicios de análisis financiero, externos, de los que se obtiene información sobre la evolución de las compañías en las que se invierte.

Para el seguimiento de aspectos no financieros, y también dentro del proceso de inversión, se cuenta con fuentes secundarias de acceso a información en materia de sostenibilidad como Bloomberg e Intermoney S.A., proveedor del servicio de valoración de la sostenibilidad de las IIC y carteras gestionadas que disponen de apartados específicos sobre aspectos de la información socialmente responsable.

Teniendo en cuenta lo anterior, Pactio ha tomado sus decisiones del ejercicio del voto basándose en la evaluación del rendimiento financiero a medio y largo plazo de las sociedades en las que invierte, pero teniendo en cuenta también otras cuestiones y, en particular, aquellos acuerdos y decisiones que, sin perjudicar los intereses de los accionistas o clientes, reporten beneficios para el medioambiente, la sociedad o el buen gobierno de las empresas.

3. Servicios de asesoramiento de voto

Pactio no tiene contratados proveedores de servicios de asesoramiento de voto y de implicación que presten ayuda al área de gestión en el desarrollo de las actividades de implicación y los procesos de decisión.

4. Votaciones realizadas

La política general de la Sociedad en torno a los derechos de voto y sobre el ejercicio de los mismos es no ejercitar dichos derechos y sólo hacerlo en casos de particular interés para la Sociedad.

En relación con las acciones cotizadas, durante el 2024 no se cumplieron los requisitos especificados en el punto 1 anterior por lo tanto, no ha habido obligación de acudir a la Junta General de Accionistas de ninguna de las compañías en cartera para ejercer los derechos de voto.

Madrid, 28 de febrero de 2025